JFCS
AUTO *Interlocutorio- Ejecutivo Singular*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2018-00206-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado la solicitud del embargo del crédito decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para el proceso de la referencia, se observa que no es posible acceder a la petición, comoquiera que la presente demanda se dio por terminada por desistimiento tácito por auto de fecha 28 de octubre de 2021.

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo, comunicando esta determinación.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbef4bd2cf0903551df7ecb295f3de50c48aa891b8d414a14aa7861675610d19**

Documento generado en 19/05/2023 01:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica